



Honorable Concejo Deliberante
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

1

CPDE. EXPTE. N° 4011-13423-MB-11//3166-HCD-11 –
DESPACHO N° 72 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-13423–MB-11//3166-HCD-11; Referente a: Solicitan a la Municipalidad de Berazategui que interceda entre el vecino de 2 parcelas para carpeta asfáltica; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 4011-13423–MB-11//3166-HCD-11, se hace referencia al Acuerdo de Partes celebrado entre los Sres, Ana María y Nicolás Nardone y la Municipalidad de Berazategui;

Que el Contrato supra mencionado, es suscripto, a fin de realizar la apertura de la media calle correspondiente al frente de la propiedad perteneciente a los primeros supra mencionados, sobre la Calle 67 entre 163 y 164, de G. Enrique Hudson, Partido de Berazategui, estableciéndose las medidas a ceder en 7,50 metros por 100 metros aproximadamente;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4584

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Partes celebrado entre los Sres. Ana María y Nicolás Nardone y la Municipalidad de Berazategui, a fin de realizar la apertura de la media calle correspondiente al frente de la propiedad de los primeros supra mencionados, sobre la Calle 67 entre 163 y 164, estableciéndose las medidas a ceder en 7,50 metros por 100 metros aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.